



NIMBUTECH S.A.S.
NIT: 900672953 - 1
CRA 12 90 20
Teléfono: +579156577
BOGOTA DC - Colombia
E-mail: suscripciones@nimbutech.com



RESOLUCIÓN DIAN No. 18764085691861 FECHA VIGENCIA DESDE 2024-12-19 HASTA 2025-12-19 NUMERACIÓN DEL No. FE16668 AL FE18000
Responsable de IVA

Cliente: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
NIT 860041247 - 8
Dirección: CR 11 B 104 48
Teléfonos: +57 601 3789650 - +57 312 4226001
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico: Ivan.mora@icfe.gov.co

Factura Electrónica de Venta No. FE16669
Documento de Origen: 506763
Vendedor: CAROL ESTEFANY ALVARADO RUIZ
Fecha de Facturación: 20-12-2024 13:47:47
Fecha de Validación: 20-12-2024 09:13:27
Fecha de Vencimiento: 19-01-2025
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Plazo de Pago: 30 días
Orden de referencia: 506763
Forma de Pago: Crédito
Moneda: COP

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta
CUFE: 5b8905ee54b6877759e09be053fb854956cb2149693f802a5ce87e3c667308774dfd3acaf77c2ad65b6247a0b158d630

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unidad	% IVA	Valor Total
1	[IO-SE006] Implementación (Odo)-25% Salida en vivo de la segunda iteración (nomina electronica)	1.0	Unidades	\$ 27,641,744.70	19	\$ 27,641,744.70
				Subtotal		\$ 27,641,744.70
				19% IVA		\$ 5,251,931.49
				RteFte -11.00% Ventas		\$ 3,040,591.92
				Rte Ica 0.690% Ventas		\$ 190,728.04
				Total a pagar		\$ 29,662,356.23

Total líneas de factura 1
Total en letras: Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cincuenta Y Seis Pesos y Veintitrés Centavos



Observaciones:
15-07-00;154-ICFE-2024;ivan.mora@icfe.gov.co
Observaciones complementarios del proyecto:

Facturación:

La cantidad de licencias se puede aumentar, pero no disminuir durante el periodo contratado. Protección de precio por 12 meses.

Permanencia Mínima:

EL CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el o los servicio(s) por **Nimbutech SAS** durante 12 (doce) meses contados a partir de la firma de este documento o la activación del producto. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogadas las condiciones y términos originalmente pactados.

Políticas de Cancelación:

La cancelación de licencias solo podrá realizarse dentro de las 24 horas previas a la activación, pasado este tiempo no se podrá revertir la activación ni realizar modificaciones sobre el licenciamiento. En caso de presentar moras en el pago del servicio, este entrará en un estado de pausa donde se deshabilita el licenciamiento. Sin embargo, este se seguirá facturando. En el evento en que el CLIENTE decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro del plazo de permanencia mínima acordado con **Nimbutech SAS** deberá pagar el monto que corresponda por terminación anticipada. Igualmente, **el CLIENTE** se obliga al pago del valor por terminación anticipada en los casos de suspensión o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el período de permanencia mínima.

Confidencialidad:

Esta propuesta se desarrolló exclusivamente para **el CLIENTE** de forma que la información aquí contenida se considerará **CONFIDENCIAL** entre las partes. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio de la presente cotización. Esta propuesta no puede ser distribuida, descargada, modificada, reenviada, ni utilizada sin el permiso escrito.

 Si tienes algún comentario con respecto a la asesoría y servicio brindado haz clic [AQUÍ](#)



Bancolombia Cta Ahorros No 040-167036-79 Bancolombia Panamá cuenta de Ahorros No. 80100006726
Factura electrónica: 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.

NIMBUTECH S.A.S.	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	RECIBÍ CONFORME:
Firma Autorizada		Firma y Sello del Cliente
		FECHA DE RECIBIDA